

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1707/20

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 03/08/2020, de aprobación inicial del expediente n.º 02/2020 de modificación del vigente Presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1532.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	13.500,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.22699	Festejos populares	22.500,00	- 13.500,00	9.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bercial de Zapardiel, 4 de septiembre de 2020.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.